



Gobierno
de Chile

resolución

Mat: Aprueba convenio de transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria.

La Serena, 16 SET. 2014

visto:

- La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.713 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2.014;
- El Decreto N° 678 de fecha 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución (e) N° 1.117 de fecha 22 de agosto de 2.014, del Gobierno Regional de Coquimbo, que incorporó las especies al Patrimonio de este Gobierno Regional;
- Los Acuerdos N° 5.393 y N 5.451, ambos del año 2.012, del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución (e) N° 588 de fecha 28 de mayo de 2.012, del Gobierno Regional de Coquimbo, que creó la provisión de fondos;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República;

considerando:

- Que se hace necesario regularizar la tenencia de los bienes muebles contemplados en el proyecto: "Adquisición Equipos de Radiocomunicaciones, comuna de Monte Patria" Código BIP: 30109819-0, adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional;
- Que la institución beneficiaria, la Municipalidad de Monte Patria, es un organismo público, y que los bienes que se transfieren se encuentran actualmente administrados por ella, se dicta la siguiente:

resolución (e) No 1208

1.- APRUÉBASE el convenio de transferencia de bienes muebles adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria de fecha 22 de agosto de 2.014 en virtud del proyecto: "Adquisición Equipos de Radiocomunicaciones, comuna de Monte Patria" Código BIP: 30109819-0, cuyo texto es el siguiente:



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



resolución (e) No 1208

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

En La Serena, a 22 de agosto de 2.014, entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, doña HANNE UTRERAS PEYRIN, cédula de identidad N° 12.017.946-2, chilena, Arquitecto, domiciliados ambos en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, y la MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, RUT 69.040.800-7, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde, don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET, cédula de identidad N° 6.723.755-2, chileno, casado, Profesor, domiciliados ambos en la ciudad de Monte Patria, calle Diaguitas N° 31, se ha convenido la celebración del presente convenio de transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: Antecedentes: El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

El patrimonio del Gobierno Regional está compuesto, entre otros, por los recursos que le corresponden en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Corresponde al Consejo Regional resolver la inversión de los recursos que se asignen a la región, según lo expresado por la Ley de Presupuestos de la Nación, sobre la base de la propuesta que formule el Intendente Regional. Los bienes que se adquieran o construyan con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, se transfieren en definitiva, a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente.



Resolución (e) No 1208

SEGUNDO: En el Programa de Inversión Regional con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Región de Coquimbo se incluyó el proyecto: "Adquisición Equipos de Radiocomunicaciones, comuna de Monte Patria" Código BIP: 30109819-0.

El proyecto fue favorablemente informado por el Gobierno Regional de Coquimbo, que hizo la correspondiente evaluación técnica económica para el análisis de su rentabilidad. El Consejo Regional de Coquimbo, a su vez y, sobre la base de la propuesta del Intendente Regional, dio su aprobación a la inversión de los recursos necesarios para financiar el proyecto, mediante los Acuerdos N° 5.393 y N° 5.451 ambos del año 2.012.

Por su parte, el Gobierno Regional de Coquimbo, mediante la resolución (e) N°588 de fecha 28 de mayo de 2.012, creó la provisión de fondos necesarios para la ejecución del proyecto.

TERCERO: Mediante la Resolución (e) N° 1.117 de fecha 22 de agosto de 2.014, del Gobierno Regional de Coquimbo, las especies adquiridas en virtud de la ejecución del proyecto especificado en la cláusula segunda del presente convenio, fueron incorporadas al patrimonio del Gobierno Regional de Coquimbo, especies que se singularizan a continuación:

E.P	FECHA	PROVEEDOR	RUT	FACTUR A (N° Y FECHA)	MONTO TOTAL FACTURA \$	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN
2006	28/12/12	TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES DCD LTDA.	76.288.410-0	4334 24/12/12	27.435.000	Estaciones repetidoras 12 sw-50 Paneles solares policristalino 12 AGM batería libre mantención selladas Link banda ancha 38,35 RG-213U cable coaxial 50 homs 11 DGM-6100 equipo portátil motorbuo 11 RS10ABB fuente de poder Astron 11 AGM batería libre mantención selladas gel VDC 11 TRAN1487 antena base VHF fibra de vidrio 329 RG-213 cable coaxial 50 homs 13 DGM-4100 Equipo bases motorbuo 11 1153-s antena móvil VHF rango 136-174 Mhz Radios portátiles 17 DGP-6150 equipo portátil motorbuo análogo/digital
	31/05/13	TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES DCD LTDA.	76.288.410-0	4584 08/05/13	31.711.187	Estaciones repetidoras 02 DGR-6175 Repetidor Motorola 02 TPRD 1554 Duplexor 4 cavidades 02 30090 Kit de conectores y cables 02 ANT 150F6 antena base Huster VHF



resolución (e) No 1208

						06 Porta panel 04 SR-20 Caja reguladora 20 A 12 V Link banda ancha 01 5400 APG CAP 54120-5, 4 GHz Access point 01 5400 SMG csm 54120,4 GHz subscriber module 02 ACPSSW-09B power supple 90-240 VAC 01 27 RDD reflector hardware kit 02 Torre 12 m. triangular 01 Caseta mecano tipo adiabática térmica 01 Cierre perimetral malla acma 1,650 RG-213U cable coaxial 50 homs 02 RFN-1002 conector N macho 02 HKVN 4029 licencia IPSC para repetidores 11 HKN-9557 adaptador mini UHF a PL macho 11 RFU-500 conector UNF macho 11 RFU-500 conector UHF macho 01 RG-213 cable coaxial 50 homs 11 MTL-12 mástil telescopio 12 mts. galvanizado 11 Kit de conectores y cable 41 HKVN4031 licencia IPSC para móviles portátiles Radios móviles 02 1153-s antena móvil VHF rango 136-174 Mhz 13 GPS antena móviles para GPS Motorola
MONTO TOTAL TRANSFERENCIA \$						59.146.187

CUARTO: Por el presente instrumento, el Gobierno Regional de Coquimbo, transfiere a la Municipalidad de Monte Patria, el dominio de las especies muebles adquiridas en virtud de la ejecución del proyecto: "Adquisición Equipos de Radiocomunicaciones, comuna de Monte Patria" Código BIP: 30109819-0, y que fueron singularizadas en la cláusula anterior. Se deja constancia por este acto que la transferencia de dominio se entiende efectuada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

QUINTO: Se deja constancia que el valor de la presente transferencia asciende a la suma total de \$59.146.187.- (cincuenta y nueve millones ciento cuarenta y seis mil ciento ochenta y siete pesos) IVA incluido.

SEXTO: Corresponderá a la MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, en su calidad de entidad propietaria y administradora, asumir los costos de operación que genere la utilización y funcionamiento de los bienes transferidos en virtud del presente convenio.



resolución (e) No 1208

SÉPTIMO: Personería: La personería de don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET, para actuar en representación del Municipio de Monte Patria, consta en el Decreto N° 12.120 del 06 de diciembre de 2.012. La personería de doña HANNE UTRERAS PEYRIN, consta del Decreto N° 678 del 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

OCTAVO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

FIRMADO: HANNE UTRERAS PEYRIN, INTENDENTA REGIONAL DE COQUIMBO.

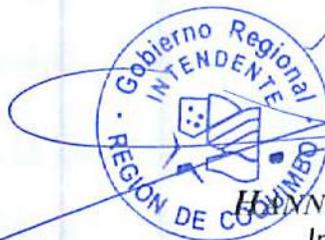
JUAN CARLOS CASTILLO BOILET, ALCALDE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA.

2.- DÉJASE constancia que el convenio de transferencia en comento, tiene el efecto de transferir el dominio a la Municipalidad de Monte Patria de los bienes muebles en él singularizados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y que se entiende efectuada en los términos del referido convenio.

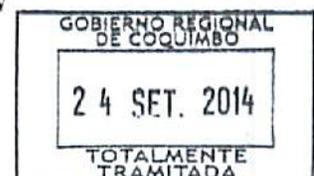
3.- DESE DE BAJA del patrimonio del Gobierno Regional de Coquimbo, los bienes muebles a que se refiere el Convenio señalado.

4.- ELIMÍNESE del inventario físico y contable del Gobierno Regional de Coquimbo los bienes señalados.-

anótese, comuníquese y archívese



HANNE UTRERAS PEYRIN
Intendente Regional
Región de Coquimbo



LRH/ALY/TSE/CBF/APT/LIC/GSS/gss